


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2018/MDCH


Chaclacayo, 24 de mayo de 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO


CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Que, el artículo 259° del Código Civil, establece que el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración. Concordante con ello el artículo 260°, del citado cuerpo legal, dispone que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.



Que, en este sentido, a través del expediente N° 3198-2018, los señores **Carlos Miguel Jurupe Orellana y Vanessa del Rosario Mendoza Guerrero**, manifiestan que vienen tramitando ante esta Corporación Municipal, la celebración de su matrimonio civil, el cual se encuentra programado para el día sábado 26 de mayo del año en curso, solicitando que esta ceremonia sea celebrada por la Regidora, de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, **Jessica Paola Jimenez Napuri**.

Que, a través del Informe N° 014-2018-RC-SG/MDCH, la Sra. Lily Gutarra Aliaga, Asistente Administrativa de la Secretaría General, encargada del Registro Civil, informa que existe un pliego matrimonial aperturado por los señores Carlos Miguel Jurupe Orellana y Vanessa del Rosario Mendoza Guerrero, el cual cuenta con todos los requisitos para su celebración; por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es preciso emitir el acto administrativo correspondiente, a efecto de habilitar a la Regidora de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, Jessica Paola Jimenez Napuri para celebrar el matrimonio civil antes indicado.

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese a la Regidora de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, **Jessica Paola Jimenez Napuri** a **celebrar el matrimonio civil** entre los señores **Carlos Miguel Jurupe Orellana y Vanessa del Rosario Mendoza Guerrero**, programado para el día sábado 26 de mayo del año en curso a las 18:00 horas, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese la Sra. Lily Gutarra Aliaga, Asistente Administrativa de la Secretaría General, encargada del Registro Civil, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQJI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

